



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2011-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2011, Enero 14.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2011, se aprobó "LA PRORROGA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0162-MDJLBYR", y:

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado en su artículo 194, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al Vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción fomentan el bienestar de los vecinos;

Que, la citada norma en su artículo 83, numeral 3 inciso 3.1, señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, la de controlar el cumplimiento de las normas y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas a nivel Distrital, en concordancia, con las Provinciales; y en el inciso 3.6, la de otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, la Ley N° 28681, ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas publicada el 05 de Marzo del 2006, en su artículo 3 señala que solo aquellos establecimientos debidamente autorizados por la Municipalidad de su Jurisdicción podrán comercializar bebidas alcohólicas al público dentro del giro o modalidad y horario específico que se establezca en el Reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0162-MDJLByR, se suspendió la recepción y trámite de solicitudes de Certificados de Zonificación y Compatibilidad de Uso, Certificados de Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil y Licencias de Funcionamiento para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, tales como botillerías, licorerías, bares, recreos, salones de baile, pubs, video pubs, discotecas, peñas, karaokes, depósitos, bodegas y otros similares de venta de bebidas alcohólicas. Habiéndose prorrogado su vigencia con Ordenanza Municipal N° 190- MDJLByR, y Ordenanza Municipal N° 219- MDJLByR.

Que, las consideraciones y circunstancias que motivaron la expedición de la citada Ordenanza, y sus prorrogas, se expresan en las mismas, y se han mantenido en el tiempo;

por lo que es necesario prorrogar la suspensión indicada, en tanto el nuevo gobierno municipal dicta las normas pertinentes al respecto.

Por lo que estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Constitución Política del Estado, con el voto favorable por unanimidad de sus miembros, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA

SE PRORROGA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0162-MDJLBYR

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar, **cuarenta y cinco (45) días** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0162-MDJLByR, de fecha 19 de diciembre del 2007 y publicada el 10 de enero del 2008 en el diario "La República". En consecuencia, continúa suspendido **por cuarenta y cinco (45) días más**, la recepción y trámite de solicitudes de Certificados de Zonificación y Compatibilidad de Uso, Certificados de Inspección Básica de Seguridad en Defensa Civil y Licencias de Funcionamiento para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, tales como botillerías, licorerías, bares, recreos, salones de baile, pubs, video pubs, discotecas, peñas, karaokes, depósitos, bodegas y otros similares de venta de bebidas alcohólicas. La presente prorroga vence el **15 de febrero del 2011**.

ARTICULO SEGUNDO. - Delegar al Despacho de Alcaldía, la facultad de prorrogar, a través de Decreto de Alcaldía la presente Ordenanza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Desarrollo Urbano
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Gerencia de Administración Tributaria
OZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Ailene Sheilla Valencia Arviz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Lúñiga Rosas
Alcalde